

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 27 DE OCTUBRE DEL 2020. NUM. 35,411

Sección A

Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO No. 96-2020

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 188-2019 de fecha 19 de junio de 2019 se nombró a la ciudadana **ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO**, como Coordinadora General de Gobierno Adjunta, en el Gabinete Social, con Rango de Secretaria de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 81-2020 de fecha 05 de agosto del año dos mil veinte 2020, se modificó el Acuerdo Ejecutivo No. 188-2019 de la ciudadana **ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO**, como Coordinadora General de Gobierno Adjunta, en el Gabinete Social, con Rango de Secretaria de Estado, quien desempeñará el cargo Ad honorem.

POR TANTO;

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 12, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el Acuerdo Ejecutivo No. 81-2020 de fecha 05 de agosto de 2020, el cual debe leerse de la

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN
Acuerdos Nos. 96-2020, 102-2020, 103-2020, 111-2020, 112-2020, 113-2020, 114-2020, 115-2020, 116-2020

A. 1 - 6

DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DINAF
Acuerdos Nos. 256-2020, 258-2020, 271-2020

A. 7 - 12

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 16

Desprendible para su comodidad

siguiente forma: Nombrar Ad honorem a la ciudadana **ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO**, el cargo de Coordinadora General de Gobierno Adjunta, en el Gabinete Social, con Rango de Secretaria de Estado, con las siguientes atribuciones:

1. Para garantizar una sana efectividad en el uso de los recursos y que los mismos sean destinados para los fines establecidos en los objetivos del Fondo de Solidaridad, Protección Social y Reducción de la Pobreza, la Secretaría de Coordinación General de Gobierno a través del Gabinete Social, establecerá, de acuerdo con las instrucciones del Presidente de la República giradas mediante la correspondiente circular, la asignación financiera de cartera de proyectos a financiar por año fiscal.
2. Realizar los ajustes y asignaciones que correspondan a la cartera de proyectos del Fondo de Solidaridad, Protección Social y Reducción de la Pobreza, siguiendo los criterios de priorización establecidos.

3. Dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas estratégicas sobre la eficiente y transparente ejecución presupuestaria, aprobadas, dentro de los techos sectoriales e institucionales aprobados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en “La Gaceta” el Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE
ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA
SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
JUSTICIA

Secretaría de
Gobernación, Justicia y
Descentralización

ACUERDO No. 102-2020

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO
DE ESTADO**

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **REINALDO ANTONIO SANCHEZ RIVERA**, del cargo de Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo e Inclusión Social, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en “La Gaceta” el Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE
ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA
SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
JUSTICIA

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

**Secretaría de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO No. 103-2020

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, en uso de sus facultades de que está investido, y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO**, en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social.

SEGUNDO: La nombrada tomará posesión de su cargo inmediatamente después que presten la promesa de ley y el juramento que establece el segundo párrafo del artículo 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en “La Gaceta” el Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA
SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE JUSTICIA

**Secretaría de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO No. 111-2020

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO
DE ESTADO**

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **JOSE LUIS VALLADARES GUIFARRO**, del cargo de Secretario General de la Secretaría de Estado de Desarrollo e Inclusión Social, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en “La Gaceta” el Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE
ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA
SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
JUSTICIA

Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO No. 112-2020

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **ADAN FLAUBERT RODRIGUEZ SIERRA**, en el cargo de Secretario General de la Secretaría de Estado de Desarrollo e Inclusión Social.

SEGUNDO: El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley y el juramento que establece el segundo párrafo del artículo 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en “La Gaceta” el Diario Oficial de la República.

La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE
ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA
SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
JUSTICIA

Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO No. 113-2020

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **MIGUEL ANTONIO ZUNIGA RODRIGUEZ**, del cargo de Subsecretario de Gestión del Programa Vida Mejor de la Secretaría de Estado de Desarrollo e Inclusión Social, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en “La Gaceta” el Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE
ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA
SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
JUSTICIA

**Secretaría de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO No. 114-2020

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO
DE ESTADO**

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **MARIAM GABRIELA VALLADARES CASTELLANOS**, en el cargo de Subsecretaria de Gestión del Programa Vida Mejor de la Secretaría de Estado de Desarrollo e Inclusión Social.

SEGUNDO: La nombrada tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley y el juramento que establece el segundo párrafo del artículo 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en “La Gaceta” el Diario Oficial de la República. La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ

SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE
ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA

SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
JUSTICIA

**Secretaría de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO No. 115-2020

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO
DE ESTADO**

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **DANILO ARNALDO ALVARADO RODRIGUEZ**, del cargo de Subsecretario de Estado de Asuntos Administrativos de la Secretaría de

Estado de Desarrollo e Inclusión Social, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en “La Gaceta” el Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ

SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE
ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA

SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
JUSTICIA

Secretaría de
Gobernación, Justicia y
Descentralización

ACUERDO No. 116-2020

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO
DE ESTADO**

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11,

12, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **RICARDO VILLACORTA HADDAD**, en el cargo de Subsecretario de Estado de Asuntos Administrativos de la Secretaría de Estado de Desarrollo e Inclusión Social.

SEGUNDO: El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley y el juramento que establece el segundo párrafo del artículo 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en “La Gaceta” el Diario Oficial de la República.

La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ

SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE
ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA

SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
JUSTICIA

**Dirección de Niñez,
Adolescencia y Familia
DINAF**

ACUERDO No. 256-2020

**LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA**

CONSIDERANDO: Que nuestro marco legal vigente expresamente determina que los actos administrativos adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-27-2014 de fecha 6 de junio del 2014, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), será coordinada por una persona que asuma la función de Director Ejecutiva o Director Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), es un Ente Desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social, con independencia técnica, funcional y administrativa para el mejor cumplimiento de sus fines.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 64-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 13 de febrero

del 2015 y su reforma mediante Acuerdos Nos. 585-2015, y 62-2017, publicados en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de noviembre del 2015 y 9 de septiembre del 2017, respectivamente, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) ejercerá su competencia a través de las Oficinas Regionales.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de las personas interesadas.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo, establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum **RRHH-253-2020** de fecha 6 de julio de 2020, la Jefatura de Recursos Humanos, solicitó a Secretaría General el Acuerdo de Delegación a favor de la Abogada **MIRIAN DANIELA SÁNCHEZ ORDÓÑEZ**, Oficial Jurídico I, como Encargada de la Oficina Regional Sur, en vista que la Abogada **ELBA YESSSENIA REYES CRUZ**, se encuentra actualmente incapacitada. Dicha delegación será de manera temporal a partir del 03 de julio al 15 de julio de 2020.

CONSIDERANDO: Que, con el objeto de no paralizar el normal funcionamiento de los diferentes trámites administrativos de la Oficina Regional del Sur, es necesario delegar las funciones de la Jefatura antes mencionada.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 36, numerales 8) y 19), 116, 118 numeral 1) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 22, 24, 25, 26, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo PCM 27-2014 del 04 de junio del 2014; 4 y 5 del Acuerdo No. 64-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 13 de febrero del 2015 y su reforma mediante Acuerdos Nos. 585-2015 y 62-2017, publicados en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de noviembre del 2015 y 9 de septiembre del 2017, respectivamente.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la Abogada **MIRIAN DANIELA SÁNCHEZ ORDÓÑEZ**, Oficial Jurídico, con Identidad No. 0601-1984-01321, la responsabilidad como Encargada de la Oficina Regional del Sur de manera temporal, durante el período comprendido del tres (03) al quince (15) de julio del dos mil veinte (2020).

SEGUNDO: La Abogada **MIRIAN DANIELA SÁNCHEZ ORDÓÑEZ**, será responsable

por el ejercicio de la facultad de la firma que le ha sido delegada por dicho período.

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley y comunicar formalmente a la Abogada **MIRIAN DANIELA SÁNCHEZ ORDÓÑEZ**, el contenido y alcance del presente Acuerdo.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los seis (06) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

LOLIS MARÍA SALAS MONTES

Directora Ejecutiva

ABOG. AMIRA MARTÍNEZ MOLINA

Secretaria General

**Dirección de Niñez,
Adolescencia y Familia**
DINAF

ACUERDO No. 258-2020

**LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA**

CONSIDERANDO: Que nuestro marco legal vigente expresamente determina que los actos administrativos adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-27-2014 de fecha 6 de junio del 2014, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), será coordinada por la Directora Ejecutiva.

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), es un Ente Desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social, con dependencia técnica, funcional y administrativa para el mejor cumplimiento de sus fines.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que la ciudadana **WENDY MAYROVY VARELA MORAZÁN**, Jefe de la Unidad de Contabilidad, se ausentará del ejercicio de sus funciones, en virtud de **Licencia por maternidad**, correspondiente a los períodos **pre y post natal**.

CONSIDERANDO: Que Gerencia Administrativa en fecha 10 de julio de 2020, a través de correo electrónico, solicitó a Secretaría General el Acuerdo de Delegación a favor del ciudadano **VICTOR MANUEL ALFARO VILLALTA**, como Jefe de la Unidad de Contabilidad, a partir del 13 de julio de 2020.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de no paralizar el normal funcionamiento de los diferentes trámites administrativos de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), es necesario delegar las funciones de la Unidad antes mencionada.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 36, numerales 8) y 19), 116, 118 numeral 1) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 22, 24, 25, 26, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo PCM 27-2014 del 04 de junio del 2014, Decreto No. 33-2020, publicado el 3 de abril de 2020.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **VICTOR MANUEL ALFARO VILLALTA**, como **Jefe de la Unidad de Contabilidad**, a partir de la fecha **trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)**.

SEGUNDO: La presente Delegación es de carácter temporal, hasta que la ciudadana **Wendy Mayrovy Varela Morazán** finalice con su licencia de pre y post natal.

TERCERO: El ciudadano **VICTOR MANUEL ALFARO VILLALTA**, será responsable por el ejercicio de la facultad de firma que le ha sido delegada.

CUARTO: La Directora Ejecutiva, cuando lo considere conveniente u oportuno, podrá revocar la presente delegación.

QUINTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

LOLIS MARÍA SALAS MONTES
Directora Ejecutiva

ABOG. AMIRA MARTÍNEZ MOLINA
Secretaria General

**Dirección de Niñez,
Adolescencia y Familia**
DINAF

ACUERDO No. 271-2020

**LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA**

CONSIDERANDO: Que nuestro marco legal vigente expresamente determina que los actos administrativos adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, los superiores jerárquicos de la Administración Pública, dentro del ámbito de su competencia y de los niveles que corresponda, ejercerán control permanente del funcionamiento de sus respectivas dependencias y del personal de éstas, así como lo referente a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como la legalidad y oportunidad de las actuaciones administrativas.

CONSIDERANDO: Que para cumplir con los objetivos de dicha eficacia, agilidad y simplificación, es necesario

delegar las funciones de la Unidad de Servicios Legales en un funcionario con perfil para ello.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 36, numerales 8) y 19), 116, 118 numeral 1), 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 22, 24, 25, 26, 27, 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo PCM 27-2014 del 04 de junio del 2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la Abogada **PATRICIA AZUCENA MEJÍA SAN MARTÍN**, con Identidad No. 0801-1977-14069, las funciones de la Jefatura de Consolidación Familiar como ser: Realizar los procesos de adopción en la etapa administrativa, conforme a Ley; establecer las directrices técnicas sobre el funcionamiento del Programa; asegurar el cumplimiento de los plazos para informes: Gestión Institucional, Compromisos Internacionales (mensuales, trimestrales y anual); llevar a cabo el proceso de idoneidad para el ingreso al Registro de Solicitantes; llevar los registros de adopción

de manera ordenada y actualizando, tanto en físico como en digital; preparar los comités de asignación y selección de las propuestas técnicas; preparar con la Unidad Técnica, las propuestas de solicitantes idóneos para Comité de Asignaciones; coordinar interinstitucionalmente todo lo relacionado a la adopción infantil; representar espacios interinstitucionales y ante medios de comunicación; gestión con Organismos Nacionales el apoyo técnico y financiero en materia de adopción; realizar la planificación del Programa; supervisar las unidades jurídicas, técnicas y operativas; acreditar, en coordinación con el delegado de la Autoridad Central, a los Organismos Acreditados; y cualquier otra inherente al cargo, a partir del 20 de octubre del año 2020.

SEGUNDO: La Abogada **PATRICIA AZUCENA MEJÍA SAN MARTÍN**, será responsable por el ejercicio de la facultad de firma que le ha sido delegada.

TERCERO: Hacer la transcripción correspondiente y comunicar formalmente a la Abogada **PATRICIA AZUCENA MEJÍA SAN**

MARTÍN, el contenido y alcance del presente Acuerdo.

CUARTO: La Titular, cuando lo considere conveniente u oportuno, podrá revocar la delegación.

QUINTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

COMUNQUESE Y PUBLÍQUESE.

LOLIS MARÍA SALAS MONTES

Directora Ejecutiva

AMIRA MARTÍNEZ MOLINA

Secretaria General

Sección “B”



Aviso de Licitación Pública
República de Honduras
Banco Central de Honduras

LICITACIÓN PÚBLICA No. 20/2020

El **Banco Central de Honduras (BCH)**, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la **Licitación Pública No.20/2020**, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) subestaciones eléctricas unitarias y del sistema eléctrico de media tensión, ubicados en el edificio del BCH, Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, por el período comprendido del 1 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario “Autorización para emisión de vale de efectivo” (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9^{no}) piso del edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er.) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de

condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar la tarjeta de identidad o carné de residente o pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5). Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HondusCompras), dirección electrónica www.honduscompras.gob.hn.

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia; pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregar al BCH las ofertas en sobres sellados siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas.

Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el Salón “Roberto Zúñiga” del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, ubicado en el Barrio La Granja de Comayagüela, M.D.C., **hasta el 13 de noviembre de 2020, a las 10:00 a.m. hora local**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que asistan al acto, siguiendo para ello, las medidas de bioseguridad establecidas por el SINAGER.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 1 de octubre de 2020.

IRIS SUYAPA AGUILAR VALLADARES
GERENCIA a.i.

27 O. 2020



Aviso de Licitación Pública
República de Honduras
Banco Central de Honduras

El **Banco Central de Honduras (BCH)**, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la **Licitación Pública No. 21/2020**, referente a la contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del Banco Central de Honduras, localizados en diferentes ciudades del país, por el período comprendido del 16 de diciembre de 2020 a las doce del mediodía (12:00 m.) al 26 de enero de 2022 a las doce de la medianoche (12:00 a.m.).

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario "Autorización para emisión de vale de efectivo" (UG-5) en el departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9^{no}) piso del edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er.) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el departamento de Adquisiciones y Bienes

Nacionales. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar la tarjeta de identidad o carné de residente o pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5). Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras), dirección electrónica www.honducompras.gob.hn.

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia, pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregar al BCH las ofertas en sobres sellados siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas.

Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el Salón "Roberto Zúniga" del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, ubicado en el Barrio La Granja de Comayagüela, M.D.C., **hasta el 18 de noviembre de 2020 a las 10:00 A.M. hora local**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que asistan al acto, siguiendo para ello, las medidas de bioseguridad establecidas por el SINAGER.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de octubre de 2020.

IRIS SUYAPA AGUILAR VALLADARES
GERENCIA a.i.

27 O. 2020

**Aviso de Licitación Pública****República de Honduras****Banco Central de Honduras****ADDENDUM No.2**

El **Banco Central de Honduras (BCH)**, comunica a las empresas interesadas en participar en la **Licitación Pública No.04/2020**, para la contratación por lotes de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos siguientes: Lote No.1: Tres (3) chasis SUNBLADE 6000, doce (12) servidores tipo BLADE, SUN BLADE X4-2B (nueve (9) de rendimiento alto y tres (3) de rendimiento medio), por el período comprendido del 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2023; Lote No.2: Cuatro (4) servidores ORACLE SUN (dos (2) MIO-1 y dos (2) T4-1), el período comprendido del 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2023 y Lote No.3: Ocho (8) expansiones de almacenamiento instaladas en sistema de almacenamiento en red SAN (Storage Área Network) marca HITACHI, modelo AMS2100, por el período comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, que se realizaron modificaciones al pliego de condiciones de la licitación en referencia, por lo que, deberán considerar los aspectos siguientes:

1. Se modificó el período de vigencia de los lotes, el cual será de la siguiente manera: Lote No.1: Por el período comprendido del 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2023;

Lote No.2: Por el período comprendido del 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2023 y Lote No.3: Por el período comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022; asimismo, el lugar de recepción de ofertas y sus especificaciones técnicas conforme a las nuevas actividades que se incorporan al servicio, según detalle siguiente:

Portada inicial vigencia del proceso.**Sección II: Datos de la Licitación (DDL):**

- IA0 1.1
- IA0 11.1 (h), numeral 1 “Documentación Legal” (1.1, 1.2., 1.3. 1.4)
- IA0 18.3
- IA0 23.1
- IA0 24.1
- IA0 27.1

Sección III: Criterios de Evaluación y Calificación

- Criterios de Evaluación de ofertas

Sección IV: Formularios de la Oferta

- Formulario de Lista de Precios

Sección VI: Lista de requisitos, numeral 3) Especificaciones Técnicas

- 3.1 Lote No.1: 3.1.2.7
- 3.2 Lote No.2: 3.2.2.9
- 3.3 Lote No.3: 3.3.2.3 y 3.3.2.8
- 3.5: subnumeral 3.5.9
- 3.6.

Sección VIII: Condiciones Especiales del Contrato (CGC)

- CGC 1.1 (i)
- CGC 15.1

Sección IX: Formularios del Contrato

- 1. Contrato
- 4. Aviso de licitación

2. Deberán tomarse en consideración las siguientes fechas:

IAO-20.1 De los Datos de la Licitación: Las ofertas deberán tener una validez de ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación y apertura de oferta económica indicadas en el aviso y/o invitación a licitar es decir del 24 de noviembre de 2020 al 20 de mayo de 2021. En los casos en que fuere estrictamente necesario, el BCH podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.

La vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será del 24 de noviembre de 2020 al 20 de mayo de 2021.

Tegucigalpa, M.D.C., 5 de Octubre de 2020.

IRIS SUYAPA AGUILAR VALLADARES
GERENCIA a.i.

27 O. 2020.



Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

Banco Central de Honduras

ADDENDUM No.2

El Banco Central de Honduras (BCH), comunica a las empresas interesadas en participar en la **Licitación Pública No.06/2020**, para la contratación por lotes del servicio de soporte y actualización de producto para los licenciamientos instalados en los equipos del edificio del Banco Central de Honduras (BCH), ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en la sucursal del BCH ubicada en la ciudad de San Pedro Sula, según el detalle siguiente: Lote No.1: Ocho (8) licencias para virtualización y gestión de servidores virtuales (VMware), por el período comprendido del 1 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2023 y Lote No.2: Treinta y dos (32) licencias del componente de alta disponibilidad, Oracle Solaris Clúster, Enterprise Edition, por el período comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, que se realizaron modificaciones al pliego de condiciones de la licitación en referencia, por lo que, deberán considerar los aspectos siguientes:

1. Se modificó el período de vigencia de los lotes, el cual será de la siguiente manera: Lote No.1: Por el período

comprendido del 1 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2023 y Lote No.2: Por el período comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022; asimismo, el lugar de recepción de ofertas y sus especificaciones técnicas conforme a las nuevas actividades que se incorporan al servicio, según detalle siguiente:

Portada inicial vigencia del proceso.

Sección II: Datos de la Licitación (DDL):

- IAO 1.1
- IAO 11.1 (h), numeral 1 “Documentación Legal” (1.1, 1.2., 1.3. 1.4)
- IAO 18.3
- IAO 23.1
- IAO 24.1
- IAO 27.1

Sección IV: Formularios de la Oferta

- Formulario de Lista de Precios

Sección VI: Lista de requisitos, numeral 3)

Especificaciones Técnicas

- 3.1 Lote No.1: 3.1.2.3, literal a)
- 3.2 Lote No.2: 3.2.2.3, literal a)
- 3.3 subnumeral 3.3.6
- 3.7

Sección VIII: Condiciones Especiales del Contrato (CGC)

- CGC 1.1 (i)
- CGC 15.1

Sección IX: Formularios del Contrato

- 1. Contrato
- 4. Aviso de licitación

2. Deberán tomarse en consideración las siguientes fechas:

IAO-20.1 De los Datos de la Licitación: Las ofertas deberán tener una validez de ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación y apertura de oferta económica indicadas en el aviso y/o invitación a licitar es decir del 25 de noviembre de 2020 al 21 de mayo de 2021. En los casos en que fuere estrictamente necesario, el BCH podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.

La vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será del 25 de noviembre de 2020 al 21 de mayo de 2021.

Tegucigalpa, M.D.C., 5 de octubre de 2020.

IRIS SUYAPA AGUILAR VALLADARES

GERENCIA a.i.

27 O. 2020.



**Aviso de Licitación Pública
República de la Honduras
Banco Central de Honduras**

ADDENDUM No.2

El Banco Central de Honduras (BCH), comunica a las empresas interesadas en participar en la **Licitación Pública No.10/2020**, para la contratación del servicio de arrendamiento de repetidoras digitales de radio y comunicación para Tegucigalpa, Comayagüela, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca; así como para los corredores de Tegucigalpa-San Pedro Sula, Tegucigalpa-Choluteca y San Pedro Sula-La Ceiba, en lo que respecta al período de vigencia del servicio a contratar, el cual será por el período comprendido del 2 de diciembre de 2020 al 26 de enero de 2022, que se realizaron modificaciones al pliego de condiciones de la licitación en referencia, por lo que, deberán considerar los aspectos siguientes:

Portada del Pliego de Condiciones.

Sección II Datos de la Licitación (DDL).

- IAO 1.1
- IAO 18.3
- IAO 23.1
- IAO 24.1
- IAO 27.1

Sección IV: Formularios de la Oferta.

- Formulario Lista de Precios.

Sección VI: Lista de Requisitos, numeral 3) "Especificaciones Técnicas".

- 3.4 "Otras Obligaciones del Oferente", se agregó el subnumeral 3.4.7.
- 3.6 "Período de vigencia del servicio".

Sección VIII: Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

- CGC 1.1 (a)
- CGC 15.1

Sección IX: Formularios del Contrato.

- Borrador del Contrato.
- Formato de Aviso de Licitación.

Deberán tomarse en consideración las siguientes fechas:

IAO-20.1 De los Datos de la Licitación: Las ofertas deberán tener una validez de ciento veinte (120) días hábiles, contados

a partir de la fecha de recepción de la documentación y apertura de oferta económica indicadas en el aviso y/o invitación a licitar es decir del **11 de noviembre de 2020 al 7 de mayo de 2021**. En los casos en que fuere estrictamente necesario, el BCH podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.

IAO 21.1 La vigencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta será del **11 de noviembre de 2020 al 7 de mayo de 2021**.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de octubre de 2020.

**IRIS SUYAPA AGUILAR VALLADARES
GERENCIA a.i.**

27 O. 2020



**ADDENDUM No.3
CONCURSO PÚBLICO No.02/2020
Banco Central de Honduras**

El Banco Central de Honduras (BCH), comunica a las empresas que operan legalmente en el país, interesadas en presentar ofertas para el **Concurso Público No.02/2020**, para la contratación de los servicios de consultoría para la implementación de un marco contable propio para el Banco Central de Honduras, basado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), que el acto de recepción de la documentación legal, técnica y ofertas económicas se pospone hasta nuevo aviso.

Tegucigalpa, M.D.C., 9 de octubre de 2020.

**IRIS SUYAPA AGUILAR VALLADARES
GERENCIA a.i.**

27 O. 2020



**ADDENDUM No.4
LICITACIÓN PÚBLICA No. 16/2020
Banco Central de Honduras**

El Banco Central de Honduras (BCH), comunica a las empresas que operan legalmente en el país, interesadas en presentar ofertas para la **Licitación Pública No. 16/2020**, para la contratación por lotes de los suministros siguientes: Lote No.1: Suministro, instalación, configuración e integración de detectores con paneles Notifier y estación de monitoreo ONYXWORKS del edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República y Lote No.2: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de detección de incendios en el edificio de la sucursal del Banco Central de Honduras (BCH), ubicado en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, que el acto de recepción de la documentación legal, técnica y ofertas económicas se pospone hasta nuevo aviso.

Tegucigalpa, M.D.C., 2 de octubre de 2020

**IRIS SUYAPA AGUILAR VALLADARES
GERENCIA a.i.**

27 O. 2020

**EMPRESA NACIONAL DE
ENERGÍA ELÉCTRICA ENEE**

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No.100-002/2020

**“SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN
OPERACIÓN DE UNIDADES DE AIRE
ACONDICIONADO PARA LA CENTRAL
HIDROELÉCTRICA
GENERAL FRANCISCO MORAZÁN”.**

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), invita a los Oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para el "SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA GENERAL FRANCISCO MORAZÁN."

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, en un horario de 9:00 A.M.

a 4:00 P.M. La solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por L. 500.00 (Quinientos Lempiras exactos), cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N°. 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Atención Dirección de Licitaciones, ubicada en el cuarto piso del edificio Corporativo El Trapiche II, situado en la Residencial El Trapiche, frente a "Mudanzas Internacionales", Tegucigalpa, M.D.C., **a más tardar el día miércoles 2 de diciembre de 2020 a las 10:00 A.M.**

Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, **las 10:15 A.M. en fecha 2 de diciembre de 2020.** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de octubre del 2020.

ING. ROLANDO LEÁN BU

COMISIONADO PRESIDENTE

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)

27 O. 2020

EMPRESA NACIONAL DE
ENERGÍA ELÉCTRICA
ENEE

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No.100-007/2020

"SUMINISTRO DE TUBERÍA DE ACERO DN400,
PARA EL SISTEMA DE DRENAJE DE CAVERNA
DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA GENERAL
FRANCISCO MORAZÁN (EL CAJÓN)".

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE),
invita a los Oferentes elegibles interesados a presentar
ofertas selladas para el "SUMINISTRO DE TUBERÍA
DE ACERO DN400, PARA EL SISTEMA DE DRENAJE
DE CAVERNA DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA
GENERAL FRANCISCO MORAZÁN (EL CAJÓN)".

El financiamiento para la realización del presente proceso
proviene exclusivamente de fondos nacionales. La
licitación se efectuará conforme a los procedimientos de
Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de
Contratación del Estado y su Reglamento.

Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de
condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha,
mediante presentación de una solicitud por escrito a la
dirección física indicada abajo, en un horario de 9:00 A.M.
a 4:00 P.M. La solicitud presentada debe venir acompañada

de un recibo de pago por L. 500.00 (Quinientos Lempiras
exactos), cantidad no reembolsable que deberá ser depositada
en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE
Nº. 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación
también podrán ser examinados en el Sistema de Información
de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras,
"HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección:
Atención Dirección de Licitaciones, ubicada en el cuarto
piso del Edificio Corporativo El Trapiche II, situado en la
Residencial El Trapiche, frente a "Mudanzas Internacionales",
Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar el día **miércoles
2 de diciembre de 2020 a las 2:00 P.M.** Las ofertas que
se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se
abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes
que deseen asistir en la dirección indicada, **a las 2:15 P.M.
en fecha 2 de diciembre de 2020.** Todas las ofertas deberán
estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de
la Oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del
valor total de su oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de octubre del 2020.

ING. ROLANDO LEÁN BU
COMISIONADO PRESIDENTE
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)

27 O. 2020

EMPRESA NACIONAL DE
ENERGÍA ELÉCTRICA
ENEE

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No.100-008/2020

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL Y GASOLINA REGULAR PARA VEHÍCULOS DE LA EMPRESA MATRIZ-ENEE, GERENCIA DE GENERACIÓN, GERENCIA DE DISTRIBUCIÓN Y GERENCIA DE TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS CENTRALES TÉRMICAS PROPIAS DE LA ENEE".

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), invita a los Oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL Y GASOLINA REGULAR PARA VEHÍCULOS DE LA EMPRESA MATRIZ-ENEE, GERENCIA DE GENERACIÓN, GERENCIA DE DISTRIBUCIÓN Y GERENCIA DE TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS CENTRALES TÉRMICAS PROPIAS DE LA ENEE".

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, en un horario de 9:00 A.M. a 4:00 P.M., La solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por L. 500.00 (Quinientos Lempiras exactos), cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N°. 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Atención Dirección de Licitaciones, ubicada en el cuarto piso del edificio Corporativo El Trapiche II, situado en la Residencial El Trapiche, frente a "Mudanzas Internacionales", Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar el día **martes 1 de diciembre de 2020 a las 2:00 P.M.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las **2:15 P.M. en fecha 1 de diciembre de 2020.** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de octubre del 2020.

ING. ROLANDO LEÁN BU
COMISIONADO PRESIDENTE
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)

27 O. 2020

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**ENEE****AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****No.100-010/2020****“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BUNKER Y ACEITE LUBRICANTE PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS CENTRALES TÉRMICAS PROPIAS DE LA ENEE”**

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), invita a los Oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para el “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BUNKER Y ACEITE LUBRICANTE PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS CENTRALES TÉRMICAS PROPIAS DE LA ENEE”.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, en un horario de 9:00 A.M. a 4:00 P.M. La solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por L. 500.00 (Quinientos Lempiras

exactos), cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N°. 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Atención Dirección de Licitaciones, ubicada en el cuarto piso del Edificio Corporativo El Trapiche II, situado en la Residencial El Trapiche, frente a “Mudanzas Internacionales”, Tegucigalpa, M.D.C., **a más tardar el día lunes 30 de noviembre de 2020 a las 2:00 P.M.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, **a las 2:15 P.M. en fecha 30 de noviembre de 2020.** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de octubre del 2020

ING. ROLANDO LEÁN BÚ**COMISIONADO PRESIDENTE****EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA****(ENEE)**

27 O. 2020

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

ENEE

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No.100-011/2020

**“ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS
PARA ALUMBRADO PÚBLICO”**

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), invita a los Oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO.”**

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, en un horario de 8:00 A.M. a 4:00 P.M. La solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por L. 500.00 (Quinientos Lempiras exactos), cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE

Nº. 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Atención Dirección de Licitaciones, ubicada en el cuarto piso del Edificio Corporativo El Trapiche II, situado en la Residencial El Trapiche, frente a “Mudanzas Internacionales”, Tegucigalpa M.D.C., **a más tardar el día martes 1 de diciembre de 2020 a las 10:00 A.M.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las **10:15 A.M. en fecha 1 de diciembre de 2020.** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de octubre del 2020

ING. ROLANDO LEÁN BU

COMISIONADO PRESIDENTE

EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

(ENEE)

27 O. 2020

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**ENEE****AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL****No.100-016/2020****“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS ÁREAS CENTRO SUR, CENTRALES HIDROELÉCTRICAS, NOROCCIDENTAL Y LITORAL ATLÁNTICO”**

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), invita a los Oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS ÁREAS CENTRALES HIDROELÉCTRICAS, NOROCCIDENTAL Y LITORAL ATLÁNTICO”**.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, en un horario de 9:00 A.M. a 4:00 P.M. La solicitud presentada debe venir acompañada

de un recibo de pago por L. 500.00 (Quinientos Lempiras exactos), cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N°. 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Atención Dirección de Licitaciones, ubicada en el cuarto piso del Edificio Corporativo El Trapiche II, situado en la Residencial El Trapiche, frente a “Mudanzas Internacionales”, Tegucigalpa, M.D.C., **a más tardar el día lunes 30 de noviembre de 2020 a las 10:00 A.M.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, **a las 10:15 A.M. en fecha 30 de noviembre de 2020.** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de octubre del 2020

ING. ROLANDO LEÁN BÚ**COMISIONADO PRESIDENTE****EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA****(ENEE)**

27 O. 2020

Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**Licitación Pública Nacional****02-2020**

El PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI), invita a las Compañías Aseguradoras a participar en la Licitación Pública Nacional No. 02-2020, presentando ofertas selladas para la Adquisición de Seguros para el año 2021:

LOTE I: ADQUISICIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO, (FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PANI).

LOTE II: ADQUISICIÓN DE SEGURO CONTRA INCENDIOS (BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PANI).

LOTE III: ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL PANI.

El financiamiento se hará en un 100% con fondos propios del PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI). La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente Licitación, mediante solicitud escrita, a partir del jueves 22 de octubre del 2020, en el edificio principal del PANI, sita Avenida Los Próceres, contiguo a Hospital San Felipe, segundo piso Gerencia Administrativa, en un horario de 7:30 A.M. a 3:30 P.M. de forma gratuita, los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras 2", (www.honducompras.gob.hn) y página del IAIP.

Las ofertas deberán presentarse en **SALA DE SESIONES DEL CODIPANI**, segundo piso edificio principal del PANI, a las **10:00 A.M. el 02 de diciembre del 2020**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 A.M. del mismo día. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente al 2% del precio de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de octubre del 2020.

LIC. PATRICIA MARGARITA ASFURA
DIRECTORA EJECUTIVA

23, 24 y 27 O. 2020

La EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS le ofrece los siguientes servicios:

*LIBROS**FOLLETOS**TRIFOLIOS**FORMAS CONTINUAS**AFICHES**FACTURAS**TARJETAS DE PRESENTACIÓN**CARÁTULAS DE ESCRITURAS**CALENDARIOS**EMPASTES DE LIBROS**REVISTAS.*

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 15932/20
 2/ Fecha de presentación: 18/mayo/20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DROGUERÍA MEDINTER, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: S BIO-TECH Y DISEÑO



BIO-TECH

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Pruebas y reactivos de diagnóstico médico para el análisis de fluidos corporales.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ARTURO ZACAPA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/09/2020
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2020.

1/ Solicitud: 15218/20
 2/ Fecha de presentación: 28/abril/20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CINNAROLL BAKERIES LIMITED.
 4.1/ Domicilio: 2140 Pegasus Road N.E., Calgary, Alberta, T2E 8G8, Canadá.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Canadá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CINNZEO

CINNZEO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Productos de panadería, especialmente, panecillos de canela, trenzas de canela, rollos de canela; café.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ARTURO ZACAPA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-09-2020
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2020.

1/ Solicitud: 10630/20
 2/ Fecha de presentación: 04/Marzo/20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SERVICIOS TURISTICOS HOTELEROS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CASA DEL ÁRBOL Y DISEÑO



Casa del Árbol
 HOTELES

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:
 Servicios de hospedaje temporal.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ARTURO ZACAPA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-08-2020
 12/ Reservas: Se protegen las palabras "Café y Comidas Buffet", que aparecen en el Diseño

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2020.

1/ Solicitud: 15602/20
 2/ Fecha de presentación: 07/Mayo/20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR

4/ Solicitante: DESARROLLOS INTERNACIONALES MÚLTIPLES, S. DE R.L. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ÉVITER Y DISEÑO



éviter

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Antisépticos y desinfectantes.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ARTURO ZACAPA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-09-2020
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2020.

1/ Solicitud: 52533/19
 2/ Fecha de presentación: 20/12/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LEGACY OF BEAUTY INC.
 4.1/ Domicilio: 241 S. 3th. Ave. Ste. 4, La Puente, California 91746, Estados Unidos de Norte América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de Norte América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEGACY NAILS

LEGACY NAILS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Polvo acrílico, esmalte para uñas, pestañas, uñas acrílicas.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ARTURO ZACAPA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/02/2020
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2020.

- [1] Solicitud: 2020-017906
- [2] Fecha de presentación: 22/06/2020
- [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: ALMACENES XTRA, S.A.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: KAFENION Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 35
- [8] Protege y distingue: Publicidad; gestión de negocios comerciales; comercialización de toda clase de productos compra y venta de productos para terceros o consumidor, venta por mayor y menor.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: LIZETTE GOMEZ ROBLEDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de septiembre del año 2020
- [12] Reservas: Se protege la letra color Beige de la palabra kafenion fondo café rojizo con una ramita y café en fruto color Rojo y Verde encima de la letra f, y tres granos de café color café debajo de la palabra kafenion.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2020.

- [1] Solicitud: 2018-003509
- [2] Fecha de presentación: 22/01/2018
- [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: INDUSTRIAS MA-K-NUDO, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: ANILLO PERIFÉRICO, ZONA LA CAÑADA, ATRAS DE TEXACO, FUERZA AEREA, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FIVE STARS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 25
- [8] Protege y distingue: Prendas de vestir, calzado.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: ABNER ABEDEL LAITANO AGUILAR

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de febrero del año 2019
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2020.

- [1] Solicitud: 2020-009205
- [2] Fecha de presentación: 25/02/2020
- [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: ASOCIACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE HONDURAS.
- [4.1] Domicilio: BOULEVARD SUYAPA, 4TA CALLE, 15 AVENIDA, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ANA VIH Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue:

- Huevos.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Daniel Menjivar Luján

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de julio del año 2020
- [12] Reservas: No se protege la denominación ASOCIACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE HONDURAS, así mismo la figura del mapa de Honduras.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2020.

- 1/ Solicitud: 11318/20
- 2/ Fecha de presentación: 10/Marzo/20
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: UNITED TEXTILES OF AMERICA, S. DE R.L. DE C.V.
- 4.1/ Domicilio: MUNICIPIO DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ZW
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro Básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen: ZW
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- Tipo de Signo: Olfativa
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: C & F + Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 23
- 8/ Protege y distingue: Hilos para uso textil.
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: ANA LIVIA CONEDERA TROCHEZ.
- E.- SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 21-08-2020
- 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2020.

- [1] Solicitud: 2020-017908
- [2] Fecha de presentación: 22/06/2020
- [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: ALMACENES XTRA, S.A.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: KAFENION Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 43
- [8] Protege y distingue: Servicios de restauración, alimentación, hospedaje temporal.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: LIZETTE GOMEZ ROBLEDA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de septiembre del año 2020
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2020.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE OCTUBRE DE 2020 No. 35,411 La Gaceta

[1] Solicitud: 2019-005957
 [2] Fecha de presentación: 05/02/2019
 [3] Solicitud de Registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FERRETERIA EL JORDAN, S.A.
 [4.1] Domicilio: COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL JORDAN CREA



[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue: Ferrería, almacén y distribuidora de electrodomésticos en general.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DARLIN ISRAEL TURCIOS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de febrero del año 2019
 [12] Reservas: En la modalidad de NOMBRE COMERCIAL, no se protegen los DISEÑOS o colores que puedan mostrar los ejemplares de etiquetas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2020.

1/ Solicitud: 17718/20
 2/ Fecha de presentación: 18/junio/20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVACHEM, S. DE R.L. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: ZOLI NOVACHEM, 33 CALLE, SECTOR POLVORIN, PARQUE ACCIVAL, BODEGAS 3 Y 4, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3/ Código País: 01 Selec. el país
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OXYCLOR Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindica el diseño y el color de las letras, tal como aparecen en el distintivo.
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Adhesivos, adyuvantes para uso médico, aerosoles para uso médico, alcohol para uso farmacéutico, alcoholes medicinales, productos antibacterianos para lavar las manos, antisépticos, champús medicinales, colágeno para uso médico, desinfectantes, desinfectantes para uso higiénico, detergentes para uso médico, disolventes, productos farmacéuticos, jabones desinfectantes, medicinales y antibacterianos, preparaciones para esterilizar suelos, preparaciones químico-farmacéuticas.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Giancarlo Casco Bruni.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-10-2020
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2020.

[1] Solicitud: 2020-017896
 [2] Fecha de presentación: 22/06/2020
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PIXEL, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: EDIFICIO TECNOCOMP, AVE CIRCUNVALACIÓN, 6 CALLE, N.O., SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PIXELPAY Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 42
 [8] Protege y distingue:
 Actualización de software, almacenamiento electrónico de datos, alojamiento de servidores, alojamiento de sitios informáticos, análisis de sistemas informáticos, servicios de autenticación de usuarios mediante la tecnología de inicio de sesión único para aplicaciones de software en línea, servicios de autenticación de usuarios por vía tecnológica para transacciones de comercio electrónico, provisión de motores de búsqueda por internet, servicios de cifrado de datos, consultoría sobre diseño de sitios web, consultoría sobre diseño y desarrollo de hardware, consultoría sobre seguridad de datos, consultoría sobre seguridad en internet, consultoría sobre seguridad informática, consultoría sobre software, consultoría sobre tecnología de telecomunicaciones, consultoría sobre tecnología informática, consultoría sobre tecnologías de la información, consultoría tecnológica, control a distancia de sistemas informáticos, creación y mantenimiento de sitios web para terceros, servicios de custodia externa de datos, desarrollo de plataformas informáticas, desarrollo de software en el marco de la edición de software, diseño de artes graficas, diseño de sistemas informáticos, diseño de software, servicios tercerizados de tecnologías de la información, servicios informáticos en la nube, instalación de software, mantenimiento de software, plataforma como servicio, programación informática, servicio de protección antivirus, recuperación de datos informáticos, alquileres de servidores web, siembra de nubes, alquiler de software, software como servicio, suministro de información relativa a la tecnología informática y la programación por sitios web, vigilancia de sistemas informáticos para detectar accesos no autorizados o filtración de datos, vigilancia electrónica de información de identificación personal para detectar usurpación de identidad por internet, vigilancia electrónica de operaciones por tarjeta de crédito para la detección de fraudes por internet.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GIANCARLO CASCO BRUNI.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de septiembre del año 2020
 [12] Reservas: Se reivindica el diseño y el color de las letras, tal como aparecen en el distintivo.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

8, 27 O. y 11 N. 2020.

